



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida
N°11955424

Surco, 23 de octubre 2024

RESOLUCIÓN N° 025-CN-CMVP-2024

VISTOS:

La carta presentada por el MV Ricardo Cornejo Ballón de fecha 23 de octubre 2024, que solicita declarar en reorganización el Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa, en virtud de una serie de actos llevados a cabo durante el proceso electoral para Consejo Departamental 2022-2024, que contravienen las normas del Colegio Médico Veterinario del Perú.

La revisión de los documentos emitidos por el Consejo Nacional (presidido por el MV Henry Walter Hernández Isla, el Comité Electoral Nacional (presidido por el M.V. Felipe Aquiles Lobatón Alcántara), el Comité Electoral Nacional Provisional/Especial (presidido ilegalmente por el MV Mario Luis Gomero Cerna), el Consejo Departamental de Arequipa (presidido por el M.V. Martín Gonzales Paredes), el Comité Electoral de Arequipa (presidido por el M.V. Víctor Joffre Paredes Tejada), contrastados con la normativa electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú.

Los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 23 de octubre 2024, se pone de consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N°006-2022/CED/CMVDAQP-CMVP de fecha 5 de agosto 2022, el Comité Electoral Departamental de Arequipa, en atención a la sesión con el Comité Electoral Nacional del 4 de agosto 2022, al cronograma expuesto en la Resolución N°005-CEN-CMVP-2022 y en virtud de la carta Circular N°003-CEN-CMVP-2022 y de conformidad con el Reglamento Electoral y del Estatuto del CMVP, las normas complementarias dadas por el Comité Electoral Nacional presidido por el M.V. Felipe Aquiles Lobatón Alcántara, resuelve declarar la nulidad del proceso de elecciones del Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa, para elegir el nuevo Consejo Directivo 2022-2024, en virtud de la Resolución N°005-CEN-CMVP-2022;

Que, con fecha 8 de noviembre 2022, el presidente del Comité Electoral Departamental de Arequipa (CED-Arequipa) M.V. Víctor Joffre Paredes Tejada y el secretario del CED-Arequipa MVZ Miguel Ángel Cairo Pérez publican el Cronograma de Elecciones Complementarias para la elección del Consejo Departamental de Arequipa período 2022-2024;

Que, con fecha 9 de noviembre 2022, el MV Henry Walter Hernández Isla, en calidad de Decano del Consejo Nacional del CMVP, solicita hacer la entrega de cargo, a los miembros del Comité Electoral Nacional conformado por los médicos veterinarios siguientes: Felipe Aquiles Lobatón Alcántara (Presidente), Rodrigo Javier Rondón Herz (Secretario), Ricardo Panta Ramírez (Vocal), Daphne Johanna León Córdova (Vocal), Edita Hortencia Domínguez Vidarte (Vocal), sin acuerdo de Consejo Nacional; y de forma arbitraria a nuestra normativa electoral, antes de que culmine su función, en tanto estaba pendiente la realización de las elecciones complementarias de los Colegios Departamentales que no pudieron participar del proceso electoral en curso;

Que, el M.V. Henry Walter Hernández Isla, en calidad de Decano del Consejo Nacional del CMVP, emite un pronunciamiento, sin fecha, que cuestiona la convocatoria a Elecciones Complementarias



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida
N°11955424

para la elección del Consejo Departamental de Arequipa período 2022-2024; suscribiendo a nombre del Consejo Nacional del CMVP, que cabe resaltar que, no cuenta con acuerdo de sesión de Consejo Nacional que apruebe su emisión y que, en tal sentido, se atribuye la representación de este órgano directivo del CMVP de forma autoritaria e ilegal;

Que, con oficio N°003-CN-CMVP-2022 de fecha 24 de octubre 2022, el M.V. Henry Walter Hernández Isla, en calidad de Decano del Consejo Nacional del CMVP, solicita al decano del Comité de Gestión del CMVD AREQUIPA, MV Martín Gonzales Paredes, se oficie al presidente del Comité Electoral de su jurisdicción para que de manera urgente le remita: Actas, Resoluciones, convocatorias y toda documentación, con respecto al Acto Eleccionario del Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa;

Que, con Carta N°035-2022-CMVDAQP-CMVP/DECANO, de fecha 11 de noviembre 2022, el Decano del Consejo Departamental de Arequipa, M.V. Martín Gonzales Paredes, aclara todo lo actuado por el CEN presidido por el MV Felipe Aquiles Lobatón Alcántara y CED Arequipa presidido por el M.V. Víctor Joffre Paredes Tejada; que se encuentran conforme a nuestra normativa institucional y por lo cual se mantiene firme en la decisión de que el CMVD Arequipa convoque a elecciones complementarias del Consejo Directivo del CMVDAQP de acuerdo al art 62° del Reglamento Electoral del CMVP y normas conexas;

Que, con Resolución 001-CN-CMVP-2022 de fecha 15 de noviembre-2022, el Decano del Consejo Nacional del CMVP M.V. Henry Walter Hernández Isla, acepta la renuncia forzada del Presidente y Secretario del CEN presidido por el M.V. Felipe Aquiles Lobatón Alcántara y resuelve nombrar como Comité Electoral Nacional Provisional del Colegio Médico Veterinario del Perú a los M.V. Mauro Luis Gomero Cerna (presidente), Jackeline Julia Morales Tarazona (secretaria), Rossana del Socorro Castro Paz (Tesorera), Adolfo Regulo Villarreal Magan (vocal), Osman Alberto Guzmán Julca (vocal), en un acto arbitrario y contrario a las normas que rigen al CMVP;

Que con Resolución N°001-CEN(E)-CMVP-2022 de fecha 5 diciembre 2022, el MV Mauro Luis Gomero Cerna, quien suscribe como Presidente del Comité Electoral Nacional Especial, y la M.V. Jackeline Julia Morales Tarazona, quien suscribe como Secretaria del Comité Electoral Nacional Especial, de manera arbitraria pretenden dejar sin efecto la Resolución N°0012-CEN-CMVP-2022 de fecha 6 de agosto 2022, dejar sin efecto la Resolución N°006-2022/CED/CMVDAQP-CMVP, de fecha 5 de agosto, dejar sin efecto la Resolución N°007-2022/CED/CMVDAQP-CMVP, de fecha 27 de setiembre 2022, declarar improcedente la carta N°035-2022-CMVDAQP-CMVP/DECANO, y resuelven declarar válida la elección llevada a cabo el 17 de julio 2022 para elegir al Consejo Directivo 2022-2024 del Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa, por haber obtenido la mitad más uno de los votos válidamente emitido, amparándose falsamente en el Art. 57° del Reglamento Electoral; declaran, arbitrariamente a nuestras normas, como lista ganadora en el proceso de elección del 17 de julio 2022 a los candidatos de la Lista: N° 1 como integrantes del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa, de la siguiente manera: MVZ Jorge agosto Sánchez Zegarra Decano, MVZ Edd Joel Villavicencio salinas Vice Decano, MVZ Carlos Gonzales Bedregal Tesorero, MVZ Simone Herrera Bejar Secretaria, MVZ Juan José Rodríguez Salas Vocal; y disponen la entrega de credenciales a los integrantes supuestamente electos del Consejo Directivo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa, conforme se mencionan en el resolutivo anterior, yendo totalmente en contra de la normativa eleccionaria del Colegio Médico Veterinario del Perú.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida
N°11955424

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NULO el nombramiento de todos los miembros del Comité Electoral Nacional Especial contenido en la Resolución N°001-CN-CMVP-2022 de fecha 15 noviembre del 2022 que nombra al Comité Electoral Nacional Provisional del Colegio Médico Veterinario del Perú, el cual estaba conformado por: presidente: Mauro Luis Gomero Cerna CMVP 3536 DNI 06593915, secretaria: Jackeline Julia Morales Tarazona CMVP 6175 DNI 41423060; tesorera: Rossana del Socorro Castro Paz CMVP 2430 DNI 16543184; vocal: Adolfo Regulo Villarreal Magan CMVP 2521 DIN 08005486; vocal: Osman Alberto Guzmán Julca CMVP 5689 DNI 16782306 por no ajustarse su nombramiento a las normas del CMVP.

SEGUNDO: DECLARAR INVALIDA La Resolución N° 001-CEN(E)-CMVP-2022, de fecha 05 de diciembre 2022, emitida por el ilegal Comité Electoral Nacional Provisional/Especial presidido por el MV Mario Luis Gomero Cerna.

TERCERO: NOTIFICAR a los MV Jorge agosto Sánchez Zegarra, MV Edd Joel Villavicencio salinas, MV Carlos Gonzales Bedregal, MV Simone Herrera Bejar, MVZ Juan José Rodríguez Salas; la presente resolución para que la cumpla dentro del término legal.

CUARTO: DECLARAR EN REORGANIZACIÓN al Colegio Médico Veterinario Departamental de Arequipa en atención al artículo 63° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú.

M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO
DECANO(i)
CONSEJO NACIONAL
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

M.V. SONIA ESTELA MAR ESPINO
SECRETARIA
CONSEJO NACIONAL
COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ